

ESPAÑA: El Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria

El pasado 2 de agosto el Ministerio de Justicia remitió a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, que pretendía cumplir con el mandato de la Ley de Enjuiciamiento Civil pendiente desde hace ya más de catorce años, que requería al Gobierno la elaboración de una ley que regulara los supuestos de jurisdicción voluntaria, que se encontraban dispersos por nuestro ordenamiento jurídico. La norma remitida a las Cortes presentaba numerosas novedades, atribuyendo a Notarios y Registradores numerosas facultades en relación, por ejemplo, con el derecho de familia (posibilidad de celebrar bodas ante notario), en materia sucesoria (designar al contador-partidor dario) y en materia mercantil y societaria (convocatoria de la junta general de las sociedades, etc.), etc. Esta sustracción de competencias de la jurisdicción ordinaria (jueces y secretarías judiciales) en favor de notarios y registradores, así como la eliminación de la necesidad de ser asistido por un abogado en la mayoría de supuestos, ha suscitado una fuerte oposición en la tramitación parlamentaria de la norma, que ha llevado finalmente, cuando entraba en el Senado, a que el Gobierno haya retirado definitivamente el proyecto. Se trata, por tanto, de un nuevo fracaso de la política normativa del Ministerio, que hace que continúe pendiente (desde hace 14 años) la necesidad de regular esta materia a través de una Ley.



BERTRAM & RÜLAND
Abogadas

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain
Abogado
ecastrillo@bertramruland.com

Página

Cámara de Comercio Alemana para España

Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid

Tel: 91 353 09 38 | Fax: 91 359 12 13 | e-mail: jur@ahk.es

Cámara de Comercio Alemana
para España
Deutsche Handelskammer
für Spanien